



# Resolución Directoral

Nº ~~007~~ -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 ENE 2023

16 ENE 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0010-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 13 de enero del 2022, mediante el cual la Directora (e) de la Oficina de Administración de la entidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, en su Primera Versión; asimismo, se evalúa el Informe N° 013-2023-MIDAGRI-PEBLT-OA-UASG, de fecha 13 de enero del 2023, mediante el cual la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (1ra. Versión); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0005: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración" hasta por el importa de S/. 7'067,166.00;

Que, el artículo 15.2. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, dispone que: "(...) el Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.1. del artículo 6° que: "(...) el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas



13 ENE 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

## Resolución Directoral

Nº 007 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 ENE 2023

previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos. El numeral 6.3 también establece: *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Cita legal que se encuentra concordante con las disposiciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que puntualiza los procedimientos y acciones para la elaboración, publicación, ejecución y seguimiento del plan anual de contrataciones;*



Que, el Plan Anual de Contrataciones consolida la información referida a los procedimientos de selección, que se realizarán en el año fiscal 2023 por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en aras de una mayor transparencia y desempeño de la institución. En tal sentido el numeral 53.1 artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras según corresponda son: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa. En mérito al artículo 17° de la Ley General del Presupuesto Público del año 2023; Ley N° 31638, la misma establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección; asimismo, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, en el literal a), siendo éstos las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 UIT;



Que, mediante el Informe N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 en su Primera (I) Versión para el ejercicio presupuestal 2023, y adjunta el anexo denominado Plan Anual de Contrataciones, instrumento de gestión que debe ser aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; dicho requerimiento ha sido ratificado por la Directora (e) de la Oficina de Administración mediante Informe N° 0010-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA;



Que, mediante el Proveído de fecha 13 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de la entidad dispone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones mediante acto resolutivo;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;



# Resolución Directoral

Nº 007 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 ENE 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Ar: 127 Ley 27114)

16 ENE 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2023, en su PRIMERA (I) VERSIÓN, conforme al Anexo (1) adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación; además deberá publicarse en el Portal Institucional de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hudó Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP. 2958

CUT: 092-2023-PEBLT



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

610366 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

B) AÑO:

2023

C) SIGLAS:

PEBLT

D) UNIDAD EJECUTORA:

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

E) RUC:

20162117379

F) PLIEGO:

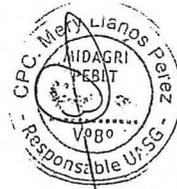
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + C. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA CENTRO DE OPERACIONES (SEDE CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA)	6013150200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	162540	21	01	01	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	DEC		0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACÉN (SEDE DE ALMACEN CENTRAL Y TALLER MECÁNICO DEL PEBLT)	6013150200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	60972	21	01	01	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	DEC		0 - SI	



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICO**  
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27914)

16 FEB 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
 FEDATARIA

